

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2019-MPU-GM.

Contamana, 16 de Julio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 001-MPU-CS, de fecha 11 de Julio de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, y el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 01-2019-OCI/0478-SCC, que señala que se está trasgrediendo el Numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo, pone en conocimiento de la salida de uno de los Miembros del Comité de Selección de Licitación Pública N° 001-2019-MPU, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, solicita reconstituir el referido Comité de Selección; y Memorando N° 543-2019-MPU-A-GM, de fecha 11 de Julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, como órgano local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 13 de Junio de 2019, mediante Resolución de Gerencia N° 049-2019-MPU-GM, se designó al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Contratación para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto".

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 44.2 estatuye que: Tratándose de los **procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras**, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. De igual modo, el Artículo 44.4 del mismo cuerpo de leyes, establece que: Cuando la Entidad no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el Artículo 44.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, estatuye que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el Artículo 44.8 de la Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2019-MPU-GM.

Contamana, 16 de Julio de 2019.

situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que mediante Oficio N° 193-2019-MPU/OCI, de fecha 11 de Julio del 2019, el jefe del Órgano de Control Institucional alcanza el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 01-2019-OCI/478-SCC, documento en el que da cuenta que se ha trasgredido el Numeral 44.2 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 28 de Junio de 2019, mediante Memorando N° 093-2019-MPU-ALC, se deja sin efecto, la designación de cargo del Econ. Jhon Kewin Rengifo Pinedo, como Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales, Miembro Titular del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia N° 049-2019-MPU-GM, de fecha 13 de Junio del 2019;

Que, con fecha 11 de Junio de 2019, mediante Memorando N° 543-2019-MPU-A-GM, se Autoriza la recomposición de los miembros del Comité de Selección respecto a la Licitación Pública N° 001-2019-MPU-CS, "Mejoramiento de Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto".

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el titular del pliego, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana - Provincia de Ucayali - Departamento de Loreto, el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

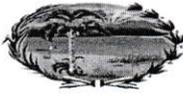
Presidente Titular:

NOMBRES : ING. GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA
DNI N° : 42378026

1er Miembro:

NOMBRES : FREDY MARTIN ALVARADO RIOS
DNI N° : 10384264

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2019-MPU-GM.

Contamana, 16 de Julio de 2019.

2do Miembro:

NOMBRES : ARQ. PETER EDWAR DIAZ MELENDEZ
DNI N° : 72099379

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente.

NOMBRES : ERNESTO VELA BUSTAMANTE.
(Presidente Suplente del Comité de Selección)
DNI N° : 05395658.

1er. Miembro Suplente.

NOMBRES : LIC. ADM. CESAR GRANDEZ MAYORA
DNI N° : 00191335.

2do Miembro Suplente.

NOMBRES : ING. GEINER BECERRA GUAYAMA
DNI N° : 46206897.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité de Selección organicen, conduzcan y ejecuten el mencionado procedimiento en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
A. LEGAL.
GPPYO.
GM.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Restrepo Flores
Teobaldo Restrepo Flores
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe